

## I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

### CONCEJO MUNICIPAL

17 de Agosto de 2022

#### ACTA

#### COMISIÓN DE PRESUPUESTO

El día 17 Agosto de 2022 a las 11:00 horas se inicia la sesión -vía telemática- de la Comisión de Desarrollo Social.

#### Asistieron los siguientes Concejales y Concejales:

- Sra. Maite Descouvieres (Presidenta de la Comisión)
- Sra. Mireya del Río
- Sr. Camilo Brodsky
- Sra. Verónica Chávez
- Sra. María Eugenia Lorenzini
- Sra. Deborah Carvalho

#### Participaron los siguientes funcionarios Municipales:

- Sr. Gonzalo Aránguiz, Director de SECPLA
- Christian Díaz, Director Departamento Administración y Finanzas DAF
- Sra. Lucía Rabelo Lastra, profesional SECPLA
- Sra. Fanny Quintanilla, Administradora Municipal
- Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ
- Sra. Daniela Garrido, Asistente Concejala Sra. Maite Descouvieres
- Sra. Verónica Ávila, Asistente Concejala Sra. Alejandra Valle

#### Tabla:

- a) Aprobación de la licitación pública Provisión y Transporte de asfalto frío
- b) Aprobación PMG
- c) Aprobación de Transacción extrajudicial de Doña Sandra Valenzuela
- d) Aprobación de Transacción extrajudicial de Sr. Jaime Bustos Muñoz
- e) Aprobación Transacción extrajudicial con Doña Bernarda Torres Márquez

#### DESARROLLO DE LA COMISIÓN

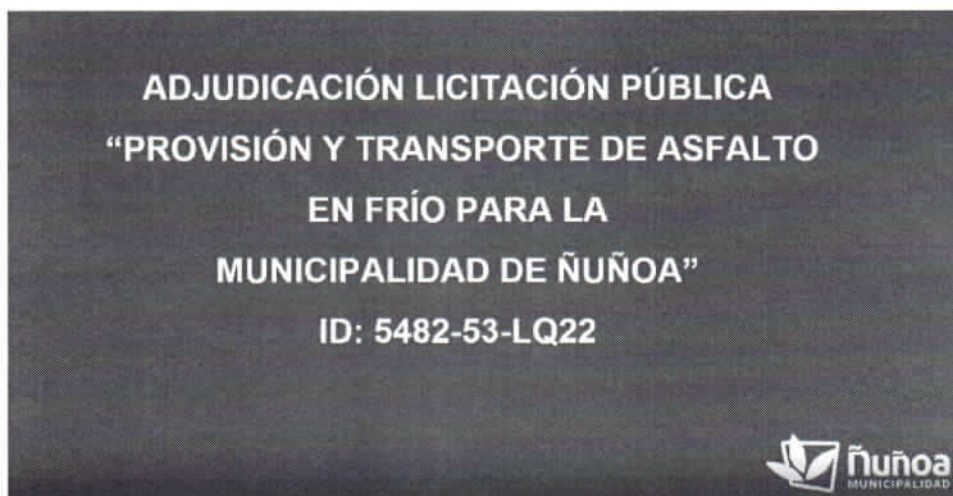
#### Sra. Maite Descouvieres, Concejala, Presidenta de la Comisión: Enuncia el punto a)

- a) Aprobación de la licitación pública Provisión y Transporte de asfalto frío, ID 5482 -53 -LQ22, se origina en el Memo 83 del 12 de Agosto de 2022.

Se presentaron dos oferentes; uno de ellos no presentó la garantía de cumplimiento de la oferta, Comercial Disaferco Ltda. Por lo tanto, en la evaluación solo participó Fernando Alberto Veloso Oliva, que tiene experiencia en 8 Municipios en trabajos similares, con un puntaje del 90%. La modalidad del contrato es precio unitario de \$8.925.- IVA incluido por cada 20 kilos de cemento asfáltico. El contrato es por 24 meses.

Consulta si para efectos de Concejo, van a presentar esto o basta la síntesis.

Sra. Lucía Rabelo Lastra, Profesional SECPLA: Expone:



## ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, por intermedio de su Dirección de Operaciones, tiene como uno de sus requerimientos permanentes, contar con la provisión y el transporte de cemento asfáltico modificado con polímeros, en envases sellados de hasta 20 Kg., para ser aplicado incluso en baches con agua.

**Duración del Contrato:** 24 meses (2 años).

**Monto Mensual Referencial:** \$4.900.000.- IVA incluido.

**Unidad Técnica:** Dirección de Operaciones.

**Modalidad de Contrato:** Precio Unitario.

**Presupuesto total asignado:** \$117.600.000.- IVA incluido.



## ANTECEDENTES

### Llamado Público:

La Municipalidad de Ñuñoa realizó un llamado a licitación pública el día 15 de julio de 2022.

### Apertura Electrónica de las ofertas:

El acto de Apertura Electrónica de las ofertas se realizó el día 05 de agosto de 2022.

## APERTURA ELECTRONICA



### OFERTAS RECIBIDAS:

Durante el Acto de Apertura se recibieron dos ofertas, siendo una aceptada y otra rechazada.

N°	NOMBRE EMPRESA	RUT	OFERTA ACEPTADA	DETALLE
1	Fernando Alberto Veloso Oliva	14.205.876-6	SI	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	Comercial Limitada DISAFERCO	76.127.832-0	NO	Rechazada, fuera de Bases, por no presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## EVALUACIÓN



### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La oferta aceptada se sometió a la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIO	PONDERADOR
CRITERIO A: OFERTA ECONÓMICA	70%
CRITERIO B: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES	15%
CRITERIO C: SELLO EMPRESA MUJER	10%
CRITERIO D: ACREDITACIÓN MIPYME	3%
CRITERIO E: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	2%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## EVALUACIÓN



### CRITERIO A: Oferta Económica (70%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis del mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, y de acuerdo a la siguiente fórmula:  $[OM/OE] * 100 * 0.70$

La evaluación será acorde al precio ofertado mediante el "Anexo N°6, Oferta Económica". Y tendrá el máximo puntaje el oferente que presente la oferta más económica.

#### RESULTADO CRITERIO A. OFERTA ECONÓMICA

N°	Oferente	Oferta económica - Precio unitario IVA incluido (por cada saco de 20kg)	Ponderación	Puntaje Obtenido
1	Fernando Alberto Veloso Oliva	\$8.925 pesos.	70%	100

## EVALUACIÓN



### CRITERIO B: Experiencia del Oferente en la Ejecución de Contratos Similares (15%):

Para acreditar experiencia, solo se considerarán contratos que se encuentren finalizados, los contratos en desarrollo no serán considerados pudiendo afectar el puntaje final.

Será evaluada la experiencia del oferente, ejecución de contratos similares, conforme a lo informado mediante el **Anexo N°5**.

El oferente debe adjuntar documentos de respaldo tales como: Certificados emitidos por la Entidad contratante, (**se solicita no presentar más de 8 Acreditaciones**).

Se evaluara bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

TRAMO	PUNTAJE
8 o más contratos Acreditados	100
Entre 7 y 5 contratos Acreditados	60
Entre 4 y 1 contratos Acreditados	20
No presenta contratos Acreditados	0

## EVALUACIÓN



### CRITERIO B: RESULTADO Experiencia del Oferente (15%):

Nº	Mandante del Servicio	Nombre de Proyecto Similar	Nombre, cargo y datos de contacto del funcionario que certifica	Acredita
1	Vialidad Tarapacá	Suministro Ferretería y Construcción	Juan Escalante, Director regional 2572051	SI
2	Municipio Talca	Suministro Materiales de Construcción	Juan Carlos Días, Alcalde, 71203672	SI
3	Municipio Pto. Montt	Convenio suministro de ferreterías	Gervoy Paredes, Alcalde 652261795	SI
4	Municipio Ñuñoa	Provisión de asfalto en frio	Andrés Zarhi, Alcalde 232407000	SI
5	Municipio Navidad	Suministro artículos de ferretería	Horacio Maidonado, Alcalde, 72344540	SI
6	Municipio Los Ángeles	Suministro de ferretería uso y consumo	Esteban Krause, Alcalde, 43409400	SI
7	Municipio Cobquecura	Suministro reposición de aceras	Julio Fuentes, Alcalde 421976030	SI
8	Municipio Chillan	Suministro Ferretería General	Sergio Zarzar, Alcalde 424333550	SI

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN



### CRITERIO B: Experiencia del Oferente en la Ejecución de Contratos Similares (15%):

Nº	OFERENTE	ACREDITA	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN
1	Fernando Alberto Veloso Oliva	8	100	15%

## EVALUACIÓN



### CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (10%):

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra. La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

#### RESULTADO CRITERIO C. SELLO EMPRESA MUJER

OFERENTE	CUMPLE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Fernando Alberto Veloso Oliva	NO	0	0

## EVALUACIÓN



### CRITERIO E: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%):

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100
No cumple.	0

OFERENTE	Cumple	Puntaje	Ponderación
Fernando Alberto Veloso Oliva	Si	100	2.00

## EVALUACIÓN

### PUNTUACIÓN FINAL:

PUNTAJE FINAL							
N°	Oferente	CRITERIO A.-	CRITERIO B.-	CRITERIO C.-	CRITERIO D.-	CRITERIO E.-	Puntaje Total
		Oferta Económica	Experiencia del oferente en contratos similares	Sello Empresa Mujer	Acreditación MIPYME	Cumplimiento de Requisitos	
		70%	15%	10%	3%	2%	100%
1	Fernando Alberto Veloso Oliva	70,00	15,00	0	3,00	2,00	90,00

## RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Se propone adjudicar el llamado a Licitación Pública: “**PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE ASFALTO EN FRÍO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**”, ID: 5482-53-LQ22, bajo la modalidad de “**PRECIO UNITARIO**” al oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUT: 14.205.876-6**, por un valor de **\$8.925 IVA incluido** por cada 20kg Cemento asfáltico modificado con polímeros, por el periodo de 24 meses.

El oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUT: 14.205.876-6**, deberá presentar un a garantía de fiel cumplimiento del contrato con un valor de \$5.880.000, con una vigencia igual al plazo del contrato mas 90 días corridos.

**Sra. Maite Descouvieres, Concejala, Presidenta de la Comisión:** Enuncia el punto b) de la tabla:

b) Aprobación del PMG.

**Sra. Verónica Chávez, Concejala:** Es para la concordancia para lo solicitado por la Contraloría.

**Sra. Fanny Quintanilla, Administradora Municipal:** Señala que en el último Comité de régimen interno se vieron algunas modificaciones de las metas colectivas de algunas Direcciones y había quedado pendiente una que no había sido revisada por el Comité Técnico Municipal, pues había renunciado el presidente de ese comité que era Don Luis Escudero, estando a la espera de elegir al nuevo representante de la Asociación de Funcionarios. Don Carlos García de la Huerta, siendo elegido por este Comité como el Presidente del Comité Técnico y además compuesto por dos representantes de la Administración que son Jessica Cayupi y Gonzalo Aránguiz y la Sra. Perla Seguel de la Asociación de Funcionarios Profesionales.

Se vio la última modificación solicitada por la DIDECO que era una meta colectiva de esta dirección que decía relación con las Asambleas Constituyentes. En virtud del último dictamen de la Contraloría y para no incurrir en algún tipo de observación por parte de esta, la DIDECO le solicitó a este Comité Técnico, eliminar esta meta, considerando que esta tiene alrededor de 7 metas colectivas distintas.

**Sra. Maite Descouvieres, Concejala, Presidenta de la Comisión:** Enuncia el punto c) de la tabla:

- c) Transacción extrajudicial de doña Sandra Valenzuela. Ordinario N° 1300/1630 de 09 de Agosto de 2022. La persona indicada tuvo una caída producto de un pedazo de fierro que sobresalía del piso en calle Exequiel Fernández a la altura del número 821. Le provocó lesiones en la mano y un quiebre en la muñeca izquierda, siendo operada con reposo de 3 meses. Se solicita aprobar un monto de \$295.000.- (doscientos noventa y cinco mil pesos), de gastos médicos.

Llama la atención lo poco del monto solicitado.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ:** Estos antecedentes son aportados por la misma persona afectada, a quien le solicitamos acredite los gastos incurridos. No podemos cancelar más de lo que haya acreditado. Si se atendió en un lugar público, es el gasto en el cual incurrió el cual declara.

**Sra. Maite Descouvieres, Concejala, Presidenta de la Comisión:** Consulta si el acuerdo extrajudicial se hace al final del proceso de recuperación de la persona o antes.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ:** Responde que debe reportarse la integridad de los gastos que se incurren. Se solicita información a las distintas Direcciones verificando que es responsabilidad Municipal, pues no siempre las responsabilidades son nuestras, pueden ser de cualquier compañía que ha estado operando en el lugar.

**Sra. María Eugenia Lorenzini, Concejala:** Se vuelve a la misma pregunta de siempre, de cómo nos hacemos cargo como Municipio de estas situaciones. Es posible que se haya atendido en el sistema público, pero estuvo 3 meses incapacitada. Consulta cuándo van a tener la conversación sobre estos temas que hace tiempo se viene planteando. Cuál va a ser el criterio. En este caso qué pasa con esta persona que estuvo tanto tiempo con la mano lesionada.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ:** Como Dirección Jurídica se está abierto a tener cualquier tipo de conversación al respecto, para abordar los distintos temas que les causan preocupación a las y los Concejales.

También tener presente que como entidades públicas está sujeto el Municipio a ciertas normativas. Mientras una transacción judicial no compruebe gastos, no se puede entregar dinero.

**Sra. Verónica Chávez, Concejala:** Son muchas veces las que se están cancelando acuerdos extrajudiciales, los cuales, si los aceptamos, es porque es responsabilidad del Municipio, por no haber tomado las acciones necesarias para que estas situaciones no ocurran. Sería bueno que cuando ocurren estos hechos, se repare lo que ocasionó el daño, no que haya desidia y quede lo que provocó el accidente igual, sin reparar. Sería bueno que informaran cuáles fueron las situaciones remediadas frente a un hecho y no que quedó sin reparar esperando que otra persona se accidente.

A veces las personas tienen otros tipos de seguros, de trayecto etc. Es importante analizar el caso a caso, ya que se está regido por ciertas normativas. En todo caso no toda la gente que sufre accidentes lo denuncia, pues no está informada, señala el caso del sector Sur de la Comuna.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ:** Señala que cuando se llega a la instancia extrajudicial, ya se intentó por todos los medios reunir la mayor cantidad de antecedentes posibles, y la persona en cuestión ya aceptó el monto. No se está en divergencia con la persona afectada, sino con ella ya se llegó a un acuerdo y por eso es presentado en la Comisión.

En cuanto a lo que señala la Concejala, para saber cuáles fueron las acciones tomadas para reparar el origen del accidente, la DAJ solicita a las Direcciones verifique el lugar y que tome las medidas necesarias para evitar nuevos accidentes.

Lo que sí falta, es pedir un informe posterior a la acción ejecutada. Se pedirá a partir de ahora en base a esa acotación.

**Sra. Mireya del Río, Concejala:** Señala que hay una incongruencia que se repite y se seguirá repitiendo. Es molesto, pues más allá de lo legal que se entiende perfectamente, se acepta una injusticia como el caso expuesto. Un pago mínimo por una mano quebrada y 3 meses en reposo.

Son acuerdos legales, pero no son acuerdos que satisfagan desde el punto de vista humano con todas las repercusiones que tiene un accidente de esta magnitud. Solicita buscar más allá de lo legal, una forma simbólica de abordarlo.

**Sra. Maite Descouvieres, Concejala, Presidenta de la Comisión:** Está de acuerdo con lo referido por las Concejales. Esto es un **Déjà vu** de algo ya planteado con anterioridad. En este caso, independiente de donde se atienda la persona, \$295.000.- es nada.

Se entiende que legalmente el Municipio está limitado, la pregunta es: se puede hacer algo o no. Más allá de lo simbólico señalado por la Concejala Mireya del Río, habrá algo que se pueda hacer como **reparación**, más allá de lo legal.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ:** Por esta vía no se puede. Entiende en querer ayudar a las personas que sufren estos accidentes. El Municipio tiene la facultad de ayudar a las personas que estime lo necesiten por sus bajos recursos. Pero en las transacciones extrajudiciales, nos pueden traer juicios de cuentas.

**Sra. Verónica Chávez, Concejala:** Considera que hay que cuestionarse cómo está actuando el Municipio en el cuidado de los espacios públicos, la seguridad de los vecinos en las calles, en cuanto a la prevención de accidentes. Cómo nos hacemos responsables de las obligaciones municipales.

**Sra. Fanny Quintanilla, Administradora Municipal:** Se refiere al caso de la perrita electrocutada. La Alcaldesa envió el día viernes un mensaje de una testigo de los hechos, y ese mismo día se fueron a revisar los postes de la plaza y ninguno de ellos estaba electrificado. Hay un informe de la empresa contratista que mantiene y revisa el sistema eléctrico municipal, y no se encontró lo denunciado.

Le gustaría tomar contacto con la dueña de la perrita para saber el lugar exacto donde ocurrió el hecho. Todos los postes de la plaza fueron revisados y ninguno está electrificado.

**Sra. Maite Descouvieres, Concejala, Presidenta de la Comisión:** Envío por interno los antecedentes de la perrita.

**Enuncia el punto d) de la tabla:**

d) Aprobación de Transacción extrajudicial del Sr. Jaime Bustos Muñoz. Ord. 1300/1679 del 01 de Julio 2022.

En Abril de este año se toma conocimiento de la caída de ramas de un árbol sobre el cerco eléctrico de la propiedad de don Jaime Bustos Muñoz, ubicada en Avda. Ossa N°442, ocurrido el 04 de Marzo de 2022.

Se pide aprobar el pago de cerca del 95% del monto solicitado por reparación del daño causado y que equivale a \$393.000.- (trescientos noventa y tres pesos).

**Enuncia el punto e) de la tabla:**

e) Aprobación Transacción extrajudicial con Doña Bernarda Torres Márquez. Ord. 1300/1679 de fecha 01 de Julio 2022.

En Enero 2022 se toma conocimiento de la caída de un árbol ocurrida en Diciembre de 2021 en calle Sucre, provocando daños sobre diversos bienes muebles y daños físicos a la Sra. Bernarda Torres Márquez y su hijo de 14 años. El árbol de gran magnitud cayó sobre ambos.

Se pide aprobar el monto de \$559.000.- (quinientos cincuenta y nueve mil pesos). Este monto no involucra el Lucro Cesante, por lo que se le ofreció el 100% de lo solicitado. No hay consultas ni más puntos que tratar.



**Se cede el tiempo restante para tratar el tema del PMG.**

**Sra. Verónica Chávez, Concejala:** Cede la palabra a la Concejal Sra. Maite Descouvieres quien consulta si el tema del PMG se refiere solo a los conversatorios constituyentes.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ:** En el Memo N° 3/22 del 11 de Agosto, que se envió desde el Comité Técnico a la Alcaldesa, se establece que son dos conversatorios constituyentes temáticos que se iban a realizar para informar sobre el proceso constituyente.

El primer conversatorio se llamaba "Nueva Constitución y feminismo" y el segundo conversatorio se denominaba "Nueva Constitución y Medio Ambiente".

Ambos conversatorios se iban a realizar por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Es la eliminación de estos dos conversatorios que estaban como meta. Esta información también se reitera en el Memo 82 del 11 de Agosto 2022, que la Alcaldesa envió a las Concejales y Concejales, haciendo mención a estos dos conversatorios y también se menciona el Dictamen E 234 y 252 de la Contraloría General de la República, en que se establece la obligación de las Municipalidades de no informar sobre el proceso constituyente.

Este Dictamen es del 13 de Julio 2022 y a partir de esa fecha, tenemos la obligación de NO informar sobre el Proceso Constituyente, en ninguna instancia, quedando impedidos de realizar estos conversatorios.

Este Dictamen viene a indicar que son algunas las entidades de los organismos del Estados, que tienen la función de informar, que son:

- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- La Dirección Administrativa de la Presidencia
- Y los Ministerios Secretaría General de Gobierno y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia

A raíz de ello, se solicita eliminar estos dos conversatorios para no incurrir en ningún tema de ilegalidad y también para que las metas que tenemos fijadas en el Municipio sean cumplibles y no afectar a los y las funcionarias del Municipio.

**Sra. Maite Descouvieres, Concejala:** Consulta si está zanjada la acusación anónima en contra de las y los Concejales respecto a este tema.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ:** Responde que sí, que con los antecedentes que entregaron, se envió respuesta a Contraloría.

Aclara que este último Dictamen de Contraloría viene a establecer como obligación que las Municipalidades no pueden informar en cualquier contexto.

La obligación de no marcar tendencia viene de mucho antes. Viene desde el Dictamen E-208-180 del 2022, una vez que se establecieron las condiciones para el Plebiscito de salida, para autoridades y autoridades electas, como los y las Concejales.

Responde a Concejala Sra. Maite Descouvieres, que como ciudadana o ciudadano puede manifestar opinión política, siempre que no esté en funciones.

**Sra. Verónica Chávez, Concejala:** Consulta la fecha de la respuesta de la denuncia cuándo llegaría.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ:** El tema está en proceso de respuesta del Municipio a la Contraloría que está por enviarse.

Una vez enviado será con copia al Concejo. Después hay que esperar lo que resuelva Contraloría.

**Sra. Deborah Carvallo, Concejala:** Consulta si no se acata esta norma, solo hay una amonestación o a qué sanción se arriesga.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada DAJ:** Si se siguen demostrando tendencias, la Contraloría solicitará se puntualicen las responsabilidades administrativas y que se instruyan sumarios.

Y como Municipio se está obligado a abrir sumarios para establecer responsabilidades. Lo que implica, tiempo, gente, dedicación.

Si es Concejal o Concejala, no tendrá responsabilidad administrativa porque no es funcionario Municipal y por ende no se le podrá aplicar ninguna de las sanciones que establece el Estatuto Administrativo.

Al ser reiterativa la marca de tendencia en el Concejo, puede que la Contraloría tome otras medidas.

Mientras se esté en funciones Municipales, no se puede informar incluidas dar opiniones.

Todos los puntos de la Tabla serán votados en el Concejo Municipal.

Siendo las 11:40 horas, se da por terminado el trabajo de la Comisión.



Maite Descovieres

Presidenta

Comisión de Presupuesto